



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F. 10 de febrero de 2012

CIRCULAR No. 24

**CC. COORDINADORES DISTRITALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero a los trabajos relativos a la implementación de urnas electrónicas en la jornada electoral local del 1º de julio de 2012.

Al respecto, con fundamento en lo establecido por los artículos 67, fracción IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código); 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, y a efecto de prever los lugares donde, en su caso, se instalarán las urnas electrónicas, solicito su valioso apoyo para llevar a cabo las siguientes acciones:

1. A más tardar el 29 de febrero de 2012, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, por oficio y correo electrónico a la cuenta contacto.deoyge@iedf.org.mx, una propuesta de 20 domicilios, en los que sea viable la instalación de urnas electrónicas.
2. La propuesta que se integre, deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Los domicilios que se propongan deberán cumplir, además de las características establecidas en el artículo 328 del Código, las señaladas en el apartado 2.2 del *Manual en Materia de Casillas Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012*.
 - Podrán considerarse secciones electorales hasta con 1,500 ciudadanos inscritos en el padrón electoral.
 - Se considerarán secciones electorales completas, por lo que en el caso de aquellas en donde se instalen casillas básica y contigua, en ambas se recibirá la votación mediante urnas electrónicas. Por ello, se deberán considerar, las dos casillas a instalar.
 - Los domicilios en los que se instalarán las casillas que se propongan para la implementación de los equipos electrónicos de votación podrán ser: escuelas, públicas o privadas, del nivel básico, medio superior o superior, lugares públicos, lugares de uso común u oficinas públicas, siempre y cuando cumplan con las características para el adecuado funcionamiento de las urnas electrónicas.



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, D. F. 10 de febrero de 2012

CIRCULAR No. 24

- La propuesta de domicilios se presentará en orden de prioridad, en donde a la casilla más cercana a la sede de la Dirección Distrital le corresponderá el primer lugar y a la más lejana el último.

Por último, la referida propuesta de domicilios se elaborará conforme al formato *"Propuesta de secciones electorales, casillas y domicilios para la instalación de las urnas electrónicas en la jornada electoral del 1º de julio de 2012"*, que se anexa a la presente Circular.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C.p.p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento.- Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Delia Guadalupe del Toro López.- Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.- Presente.
Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro.- Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Presente.
Mtro. Jaime Alfredo González Amaro.- Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.- Presente.

Archivo.

BVM/DGTL/BGMN/kdm

Resp. Folio 000656

Propuesta de secciones electorales, casillas y domicilios para la instalación
de las urnas electrónicas en la jornada electoral del 1º de julio de 2012

Dirección Distrital:

Fecha:

No. Orden de prioridad	Sección	Tipo de casilla	No. de ciudadanos en PE	No. de ciudadanos en LN	Domicilio	Tipo de domicilio	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

Tipo de domicilio:

ESEP: Escuelas SEP
HC: Sector salud
OP: Edificios públicos

EPUB: Escuelas no SEP
LP: Lugar público
EC: Lugares culturales
PRIV: Domicilio particular

EPRIV: Escuela particular
LPUC: Lugar público de uso común

Elaboró

Vo. Bo.

(nombre y firma)

(nombre, cargo y firma)